34100

118

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que los cónyuges señor Robert Borcherding y Lucy Gmeinder Borcherding debidamente representados por el Dr. Andres Fernando Cordova Lozano, ha procedido a transferir a favor de James Cheek y Lorena Antón, las acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de la compañía LARIOMAR S.A. , cuyos datos se detallan a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES	V. TOTAL
Robert Borcherding	James Cheek	3520	3520,oo
Robert Borcherding	Lorena Anton	3520	3520,oo
Total		7040	7040,oo

El señor James Cheek es de nacionalidad Estadounidense, por lo que su inversión es extranjera directa, y la señorita Lorena Anton es de Nacionalidad ecuatoriana.

Las acciones han sido pagadas en su totalidad, por tanto los cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.

Se ha tomado nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Del Señor Superintendente, muy atentamente,

Dr. Andrés Córdova Lozano
PRESIDENTE DE LARIOMAR S.A.
C.I. 170513647-9

Superintendencia de Compañías República del Ecuador - Manabí -

17 ENE 2008

Ingeniero
XAVIER GARCIA ANDRADE
GERENTE GENERAL (Enc.)
LARIOMAR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que en representación de los cónyuges señor Robert Borcherding y Lucy Gmeinder Borcherding he procedido a transferir a favor de James Cheek y Lorena Antón, las acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de la compañía LARIOMAR S.A., cuyos datos se detallan a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES	V. TOTAL
Robert Borcherding	James Cheek	88000	3520,oo
Robert Borcherding	Lorena Antón	88000	3520,oo
Total		176000	7040,oo

Las acciones han sido pagadas en su totalidad, por tanto los cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.

El cedente declara haber recibido el pago a su entera satisfacción, sin reservarse ningún derecho. Adicionalmente expresa que otorga el consentimiento para dicha transferencia, al tenor de lo dispuesto en el Art. 181 del Código Civil Ecuatoriano.

Se dignará tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y posteriormente dar la comunicación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Andres Cordova Lozano
CEDENTE
C.I.

James Cheek
CESIONARIO
C.I.

Lorena Antón
CESIONARIO
C.I.

En el Registro de Mandatos que lleva en su Archivo, sírvase inscribir el siguiente mandato al tenor de lo siguiente:

Yo, **Robert Lee Borcherding** y **Lucy Gmeinder Borcherding**, ambos de nacionalidad estadounidense, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Estados Unidos y capaces ante la Ley, tenemos a bien el dar el mandato al Doctor Andrés Fernando Córdova, tal cual en derecho se dispone, sustentado en el Poder General No. 87/02 y Poder Especial No. 370/03 que fue otorgado sobre la administración de bienes que se encuentran en la República del Ecuador, y, en las Leyes ecuatorianas pertinentes, para que a nuestro nombre y representación, ceda a favor del señor **JAMES LYNN CHEEK** el 50% de las acciones de nuestra propiedad de la Compañía LARIOMAR S.A., y, ceda a nombre de la señorita **MARIA LORENA ANTON SALTOS** el 50% restante de las acciones de nuestra propiedad de la Compañía LARIOMAR S.A., éstas son: Siete mil cuarenta acciones, nominativas, de un valor de USD $ 1,00 cada una, por un valor total de USD $ 7.040,00, cesionarios quienes tendrán todos los derechos y obligaciones que acceden a dichas cesiones, en especial las relativas a los accionistas de compañía anónima expuesta en la Ley de Compañías ecuatoriana vigente, y todas y cada una de las obligaciones que LARIOMAR S.A. debe honrar a nosotros. Así mismo, damos el mandato al mandatario para que, en su calidad de Presidente de la Compañía LARIOMAR S.A., y, por ende, representante de la misma, inscriba dicha cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, emita el Título correspondiente y notifique de esta cesión a la Superintendencia de Compañías de la Provincia de Manabí para los efectos legales pertinentes.

Firmas

Fecha____
Robert L. Borcherding

Fecha____
Lucy Gmeinder Borcherding

Subscribed and sworn to before me this
14th day of Dec., 2007
Notary Public, State of WI
My commission 10/31/2010

JOY HAMMER
NOTARY
PUBLIC
STATE OF WISCONSIN